

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 6 de Diciembre de 1944

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 274

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

Con esta fecha y por ausencia temporal del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, me hago cargo del mando de la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 5 de Diciembre de 1944.

El Gobernador civil,
Félix Buxó

4127

La Orden de 29 de Julio de 1942, dispuso que en todos los Organismos del Estado, Provincia o Municipio se procediese a la separación en los Archivos de la documentación considerada como inútil o inservible a los efectos históricos, jurídicos o administrativos y de los libros o publicaciones impresas que se encuentren en igual caso al objeto de poner dicho papel inservible a disposición del Sincicato Nacional del Papel, Prensa y Artes Gráficas, representado por sus organismos provinciales. Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto hay que atenderse a lo preceptuado en la Orden de 16 de Abril de 1942, dictada para

los Archivos y Bibliotecas del Estado por la cual se dispone que los Jefes de cada centro dediquen un estudio oficial al examen de la documentación que deba ser entregada, y que sin la autorización de los funcionarios del Cuerpo de Archivos no se podrá entregar papel, libros ni otra clase de documentos o publicaciones.

Aquellas Diputaciones y Ayuntamientos que no hayan cumplido la Orden de 29 de Julio de 1942 procederán a llevarla a efecto, teniendo en cuenta que las autoridades y Jefes de Oficinas podrán solicitar con tal finalidad los servicios del Cuerpo de Archiveros, cuyos funcionarios están en la obligación de prestarlos, conforme a lo preceptuado en la citada Orden de 16 de Abril de 1942.

León, 5 de Diciembre de 1944.

El Gobernador Civil,
Félix Buxó

4126

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM 189

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el mal rojo, en el término municipal de Santa Coloma de Somoza, cuya existencia

fué declarada oficialmente con fecha 17 de Julio de 1944.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. León, 4 de Diciembre de 1944.

4145 El Gobernador civil

CIRCULAR NUM. 190

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa, en el término municipal de Benavides de Orbigo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 1 de Mayo de 1944

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. León, 4 de Diciembre de 1944.

4144 El Gobernador civil,

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN.—AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA VEGA

Contribución rústica.—Años de 1943 a 1932

Edicto notificando adjudicaciones de fincas a la Hacienda

Don Félix Salán Gallego, Recaudador-Auxiliar de Contribuciones del

Estado en la expresada Zona y Ayuntamiento.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra don Eustaquio Martínez (Herederos), para hacer efectivos débitos al Tesoro por el concepto y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 28 del mes actual, la siguiente

«Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores a la subasta anunciada en este expediente, la que se celebró el día 27 de Noviembre de 1944, en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de esta localidad, bajo la Presidencia del Sr. Juez, a las once de la mañana, ni tampoco en la celebrada el mismo día en segunda licitación de las doce a las doce y treinta, se adjudican a la Hacienda Pública por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación vigente, las fincas embargadas a los deudores que expresa este expediente por débitos de contribución rústica, cuyas fincas constan descritas en el mismo.—Notifíquese esta providencia a los deudores.»

Relación de las fincas a que se refiere la anterior providencia

1.^a Una tierra, en término municipal de Fresno de la Vega, al pago del «Hondón», de cabida aproximada dos heminas y media igual a 23 áreas y 50 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, de Santiago Carpintero; Mediodía, María Gigosos; Oriente, herederos de Gaspar Robles y Poniente, se ignora. Importe por que se adjudica a la Hacienda Pública, 192,88 pesetas.

2.^a Otra tierra, en el mismo término que la anterior, al pago de «La Alejandar», de cabida aproximada, dos heminas y media, igual a 23 áreas y 50 centiáreas, siendo sus linderos: Norte, Vallado de Santos; Poniente, Paula Santos; Mediodía y Oriente, se ignora. Importe por que se adjudica a la Hacienda Pública, 192,88 pesetas.

3.^a Otra tierra, en igual término que las anteriores, al pago de «Camino de Entrecejo», de cabida aproximadamente, 6 celemines, igual a 15 áreas y 10 centiáreas, siendo sus

linderos: Norte, Benjamín Marcos; Mediodía, camino; Poniente, Gregorio García y Oriente, herederos de Francisco Gigosos. Importe por que se adjudica a la Hacienda Pública, 117,32 pesetas.

4.^a Otra tierra, en el mismo término que las anteriores, al pago de «San Julián», de cabida aproximada, 5 celemines, igual a 11 áreas y 75 centiáreas, siendo sus linderos: Poniente, herederos de Francisco Gigosos; Norte, Senda de San Julián; Oriente, Florentino Melón y Mediodía, Leonardo Miguélez. Importe por que se adjudican a la Hacienda Pública, 108,88.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento y notificación al deudor, contra el cual se sigue el expediente en domicilio desconocido, y a los efectos que determina el art. 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Fresno de la Vega, 28 de Noviembre de 1944.—El Recaudador ejecutivo, F. Salán.—V.º B.º: El Recaudador interino de Hacienda, Juan Gil. 4106

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don Román, D. Vicente, D. Nemesio y D.^a Manuela Alvarez Alvarez, vecinos de Torrebarrio, solicitan del Sr. Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero la inscripción en el Registro Oficial de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del río Torrestío, el que con sus características se datalla seguidamente:

Nombre del usuario. D. Román, D. Vicente, D. Nemesio y D.^a Manuela Alvarez Alvarez.

Corriente de donde se deriva el agua. Río Torrestío.

Término municipal donde radica la toma. San Emiliano (León).

Cantidad de agua que se pide.

Uso a que se destina. Riegos.

Título en que se funda el derecho.

Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante información posesoria.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º del

Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, para que en el plazo de veinte días contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (Muro, 5, en Valladolid) todos los que se crean perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, haciendo constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 20 de Noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

4013

Núm. 620.—75,00 ptas.

Administración municipal

*Ayuntamiento de
León*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON EN LAS SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1944

(Continuación)

Sesión del día 7 de Agosto de 1944

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Aguado Smolinski y con asistencia de los señores 1.º y 4.º Tenientes de Alcalde, se abrió la sesión a las 20,50.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y la Comisión quedó enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos y la distribución de fondos para el presente mes de Agosto.

Se acuerda la adquisición de persianas para el grupo Escolar de la calle del Cid.

Se acuerda anunciar un concurso para el suministro de paja con destino a la manutención del ganado del Servicio de Limpieza municipal.

Se acordó designar para formar parte de la Junta Municipal de Enseñanza a D. Ramón Coderque Navarro.

Se acuerda ratificar la cuota que por arbitrio de solares se ha girado a D. Nicomedes García Miñambres, comunicándose a la Diputación la rectificación en lo que respecta a los años 1940 y 1941, por corresponder

a este Organismo el cien por cien de la participación de este arbitrio.

Se acordó rectificar la cuota que por inclinación se le tiene asignada a D. Antonio Muñoz Avilés por su casa de la República Argentina número 22, 2.º Centro.

Se aprueba el informe emitido por la Intervención Municipal en el escrito de D. Valentín Campelo, don Hermógenes García y D. Victorino Llamas, sobre pavimentación de la Rinconada de la calle de San Pedro.

Se acuerda conceder un anticipo reintegrable a D. Agustín Solís, de dos mensualidades.

Se aprueba el informe emitido por Sr. Comisario de Arbitrios sobre la situación actual de los padrones de arbitrios municipales.

Son aprobados los informes de la Comisión de Obras en varias instancias sobre realización de diversas obras.

Se desestima la petición de D. Robustiano Campos sobre realización de obras de reforma en el Kiosco de la Música en los Condes de Sagasta.

Se aprueban los padrones de escaparates y vitrinas, ocupación de la vía pública con lucernarios y muestras, surtidores de gasolina, aprovechamiento de vuelo en la vía pública con toldos y marquesinas y entrada de carruajes en edificios particulares que presenta el Negociado de Arbitrios, acordándose su exposición al público para reclamaciones.

La Corporación quedó enterada de la recaudación de arbitrios municipales sobre consumos.

A propuesta de la Presidencia se acordó que por el encargado del archivo se busquen los antecedentes relativos a la pertenencia de los terrenos sitos en la margen derecha del Bernesga, y que por el Letrado Asesor se emita un informe de derecho acerca de los derechos de propiedad que asistan al Ayuntamiento sobre los mismos.

Se levantó la sesión a las 23.

Sesión del día 7 de Agosto de 1944

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Aguado Smolinski y con asistencia de 13 señores Gestores, se abrió la sesión a las 20,5.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde-Presidente dá posesión de su cargo de Gestor a D. Ro-

berto Sterling Alvarez, a quien dirige un expresivo saludo.

Antes de entrar en el examen de los asuntos figurados en el orden del día, la Presidencia dió cuenta de la catástrofe ferroviaria ocurrida en las proximidades de Torre del Bierzo, acordándose hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y que se haga así presente a las familias de las víctimas.

Se acordó por unanimidad contraer formal compromiso de cesión libre y gratuita al Estado de los terrenos que en este término municipal precisen ser ocupados para llevar a cabo el proyecto de construcción por el Estado de los caminos de Circunvalación.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó designar una Comisión de Urbanismo que se encargue de estudiar lo que pudiera llamarse vías radiales que pondrán en comunicación el centro de la ciudad con la carretera de circunvalación, en la que se invitará a formar parte al Excmo. Sr. Gobernador Civil y al Jefe de Obras Públicas.

Se acordó aprobar el proyecto de construcción de un tramo de muro en el Paseo de Papalaguinda, facultando al Sr. Alcalde para que por administración y en la medida que permitan las consignaciones figuradas en el presupuesto para atenciones de esta naturaleza decrete su ejecución, haciendo extensiva dicha facultad a la construcción de la calzada, aceras y bulevares en la parte frontera a dicho tramo de muro.

Se acordó que si en las horas que faltan para expirar el plazo de 10 días que se le dió a D. Constantino Fernandez Arango, adjudicatario del concurso celebrado para la ejecución de obras en el Teatro Principal, no justifica la constitución de la fianza definitiva prevista en las bases del indicado concurso, se entienda por anulado el remate a costa del rematante Sr. Fernandez Arango, con pérdida de la fianza provisional y demás inherentes señalados en el art. 21 del Reglamento de Contratación en Materia Municipal.

Se sometió a deliberación propuesta que formuló la Alcaldía-Presidencia relativa a la municipalización con monopolio de los servicios municipales de Mercado de ganados y designar como Comisión encargada

de redactar la memoria a los miembros integrantes de la Comisión Municipal Permanente, Director del Matadero, Arquitecto Municipal y Letrado de la Corporación.

Se acordó ratificar en todas sus partes el acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 26 de Julio, relativo a la amortización de la Plaza de Director de Jardines de este Ayuntamiento.

El Sr. Alvarez Cadorniga propone se tome el acuerdo de perpetuar de alguna manera la gestión que al frente de la Alcaldía realizó nuestro paisano y camarada D. Fernando González Regueral, colocando su nombre en una placa que figure en el Salón de Sesiones.

El Sr. Alcalde recoge las palabras pronunciadas por el Sr. Cadorniga y considera acertada la propuesta que con sumo gusto la somete a la consideración del Pleno, acordándose por unanimidad aceptarla.

Se levantó la sesión a las 22,15.

4011

(Se continuará)

Ayuntamiento de

San Esteban de Nogales

Confecionado el Repartimiento General de Utilidades para 1944, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

San Esteban de Nogales, 27 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, J. Gutiérrez. 4105

Ayuntamiento de

Corbillos de los Oteros

Acordada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto actual, el expediente de su razón se halla expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Corbillos de los Oteros, 30 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, J. Antonio Garcia. 4102

*Ayuntamiento de
La Vecilla*

Practicadas las evaluaciones de las utilidades del Repartimiento General del corriente año de este Ayuntamiento, correspondiente a hacendados forasteros en el mismo, se halla de manifiesto dicha estimación en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para ser examinadas, pudiendo formularse en el indicado plazo y tres días más, las reclamaciones que se estimen pertinentes, las que serán formuladas y basadas en hechos concretos, precisos y determinados.

La Vecilla, a 30 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, (ilegible). 4112

*Ayuntamiento de
Villablino*

Redactados nuevos proyectos de Ordenanzas municipales regulando exacciones, derechos o tasas, que han de regir con el próximo ejercicio de 1945, referentes a licencias para construcciones, servicios de mataderos y mercados, y el acarreo de carnes, recogida de basuras, conducción de cadáveres, licencias para industrias callejeras y ambulantes, arbitrio sobre la circulación de automóviles, etc., etc., se anuncia su exposición al público durante el plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 322 y concordantes del Estatuto Municipal, para oír reclamaciones.

Tramitado el expediente de habilitación de créditos, dentro del presupuesto extraordinario de construcción del Teatro Municipal, para hacer frente a obligaciones contraídas en orden a dichas obras, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días, prevenidos en la Ley, a fin de oír reclamaciones.

Villablino, a 1.º de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Joaquín Valcárcel Valero. 4113

*Ayuntamiento de
Cubillas de Rueda*

Hecha la distribución de la riqueza global por los conceptos de rústica y pecuaria señalada a este Ayuntamiento por las señores Inspectores del Servicio de Amillaramiento afectos a esta provincia, se ha procedido a formar los padrones, listas y demás documentos inherentes a los expresados conceptos, por los que ha de tributar el próximo año de 1945, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de diez días a los efectos de reclamaciones.

A los mismos efectos y por el plazo de 10 días se halla de manifiesto al público el plan de sementera de cereales, trigo y centeno, formado para el año actual en virtud de órdenes de la Superioridad,

Los propietarios, lo mismo locales que hacendados forasteros, que no se hallen conformes con la superficie de tierra a sembrar a cada uno asignada, remitirán reclamación por escrito, ajustada a la realidad, a esta Junta agrícola dentro del plazo reglamentario.

Cubillas de Rueda, a 2 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, (ilegible). 4109

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1945, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo 4115
Pobladura de Peloyo García 4130

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1945, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García 4130

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

San Andrés del Rabanedo 4115
Pobladura de Pelayo García 4130
Corullón 4132
Onzonilla 4139

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Corullón 4132
Onzonilla 4138

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1945, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo 4115

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Villabraz 4133
Palacios del Sil 4135
Villafer 4136
Los Barrios de Luna 4137

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros
de León

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño número 12.137, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4128 Núm. 618.—16,50 ptas.



EON

la Diputación

1944